

E/R
1840
①

Hprob
S/M

S/F Bielsa

Orig.-



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
10 MAY 2012	
Recibido.....	1840.....Hs.
Exp. N°.....	26169.....D.B.

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su beneplácito por la reciente sanción por parte del Senado de la Nación, del proyecto que trascendió a los medios de comunicación bajo el rótulo de "muerte digna", considerando que constituye un destacable reconocimiento de la autonomía de la voluntad al ser humano, en el momento mas crítico que inexorablemente deberá transitar en su vida; esto es, hallarse frente a su propia muerte.-


Pablo Di Bert
 DIPUTADO PROVINCIAL


JORGE ABELLO
 DIPUTADO PROVINCIAL


Adriana E. Panella
 DIPUTADA PROVINCIAL


Cecilia


Mariana


Lucía Gutiérrez

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

No existen dudas, de que la sanción de la ley referida representa un trascendente avance en el campo normativo, toda vez que faculta a la persona que adolece de una enfermedad irreversible, incurable o que se encuentra en estado terminal, a rechazar los procedimientos quirúrgicos, de reanimación artificial o al retiro de medidas de soporte vital.

El debate legislativo permitió aclarar en debida forma, que la muerte digna, dista notablemente de la eutanasia. No se trata de

orig.



**CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

acelerar la muerte de un paciente sino de reconocerle al mismo, su derecho a poner fin a un sufrimiento inútil dada la imposibilidad de lograr su recuperación.

Cabe destacar que el extinto papa Juan Pablo II hace nada mas ni nada menos que 17 años, en su encíclica *Evangelium Vitae*, hizo referencia a la alternativa votada ayer por el Senado de la Nación, expresando *"se puede en conciencia renunciar a unos tratamientos que procurarían únicamente una prolongación precaria y penosa de la existencia"*.

No escapa al público conocimiento que en los últimos tiempos, el desarrollo científico y tecnológico alcanzó niveles impensados hasta hace pocos años. Ese desarrollo, permite en algunos casos, sostener con vida a un paciente de manera artificial utilizando métodos cruentos y dolorosos que bien podríamos calificar de inhumanos.

Frente a esa descarnada realidad, no corresponde desconocer al paciente, su derecho a evitar ser sometido a prácticas inconducentes para su sanación y que solo prologarán su agonía.

Por ello, la decisión legislativa amerita el beneplácito solicitado a esta Cámara.-

BIGDA M. E.

Pablo Di Bert
DIPUTADO PROVINCIAL

Adriana E. Panella
DIPUTADA PROVINCIAL

JORGE ABELLO
DIPUTADO PROVINCIAL

Alicia Gutierrez